Anexo Resolución CD N° 137/2024

REGLAMENTO DE TESIS

I- FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento de Tesis determina los aspectos a ser considerados para el proceso de elaboración y presentación de Tesis en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este y como tal proporciona las informaciones pertinentes a ser consideradas para la elaboración de la Tesis.

II- DEL TRABAJO DE TESIS

Art. 1º. El trabajo de Tesis es un requisito que deben cumplir y aprobar los estudiantes en los programas de Maestrías y Doctorados para obtener el título conforme a la especialidad elegida.

Art. 2º. La Tesis es un trabajo individual para el programa de Doctorado y en la Maestría se podrá realizar individual o dual. El objetivo de la tesis es la vivencia del estudiante en la aplicación de la ciencia y del método científico de investigación e incorporación a la sociedad del conocimiento de los hallazgos relevantes. Será un aporte original e innovador del conocimiento, cuyo contenido deberá dar origen a una publicación en revistas académicas científicas nacionales e internacionales.

Art. 3º. Los trabajos de investigación realizados bajo la vigencia de este reglamento serán propiedad de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Art. 4º. El/la candidato/a podrá iniciar los trámites de inscripción del Proyecto de Tesis una vez que haya aprobado todas las asignaturas que componen la malla curricular.

Art. 5º. La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este nombrará un coordinador y un orientador de Tesis quienes se encargarán de realizar seguimiento durante el proceso de elaboración de la Tesis manteniendo una fluida comunicación con los maestrandos y/o doctorandos, los mismos deberán presentar informes mensuales sobre el avance d.e los trabajos de investigación. Estos informes se presentan una vez aprobado el Proyecto de Tesis. Los informes mensuales serán requisitos imprescindibles para continuar con el desarrollo del trabajo de investigación en las etapas sucesivas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Anexo Resolución CD N° 137/2024

Art. 6º. El/la candidato/a a Máster y/o doctor deberá solicitar por nota, la autorización de la designación de un tutor de tesis a la Dirección de Posgrado. Los honorarios del tutor serán abonados por el/la candidato/a.

Art. 7º. Podrán ser tutores los profesores universitarios con títulos igual o superior al grado cursado por el/la candidato/a, debidamente justificados, mediante documentos respaldatorios. Sean profesores de la Universidad Nacional del Este u otra universidad.

Art. 8º. El tutor deberá respetar la libertad intelectual del/a candidato/a. En caso de errores graves conceptuales o metodológicos puede desautorizar la presentación o aprobación del trabajo y deberá exponer las razones en forma escrita al/a candidato/a. La responsabilidad de los contenidos de la tesis recae en el investigador. Cualquier información no veraz incluida en la tesis, y comprobada, anulará el trabajo.

Art. 9º. Todas las propuestas de tesis serán analizadas por el Director de Posgrado, el Coordinador de tesis y el Orientador para su aprobación.

III- DEL TEMA DE TESIS

Art. 10º. El tema de la tesis será elegido por el/la candidato/a y guardará relación con el perfil de la especialidad, ajustado a las exigencias específicas, categoría de análisis y tipo de investigación de la disciplina.

Art. 11º. Para inscribir el tema de tesis se deberá contar con un informe escrito del Coordinador de tesis a la Dirección de Posgrado.

Art. 12º. El Coordinador de tesis registrará la solicitud de inscripción del tema del trabajo a la que deberá acompañar un breve currículum del tutor propuesto con los documentos respaldatorios para su revisión y posterior aprobación o rechazo.

Art. 13º. El tema registrado podrá ser modificado por razones debidamente justificadas y avaladas por el tutor de la tesis.

Art. 14º. El nuevo tema propuesto deberá iniciar un nuevo trámite de aprobación ante las autoridades pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Anexo Resolución CD N° 137/2024

IV- DEL DISEÑO DE TESIS

Art. 15º. Aprobado el tema de la tesis el/la candidato/a deberá presentar el Proyecto para su aprobación en la Dirección de Posgrado. Al Proyecto de Tesis deberá acompañar los informes escritos tanto del tutor como del Coordinador.

Art. 16º. El Proyecto de Tesis deberá ser elaborado de acuerdo al siguiente formato.

a- Portada.
b- Introducción
c- Antecedentes del problema
d- Planteamiento del problema.
e- Objetivos.
f- Justificación del trabajo.
g- Hipótesis.
h- Definición de variables.
i- Revisión de la literatura: La revisión de la literatura provee al estudiante un buen comienzo en la escritura del trabajo de tesis. Se debe revisar todas las publicaciones que sean más significativas y que sean necesarias para preparar al lector para las discusiones. Si el/la candidato/a ha encontrado informaciones y conclusiones contrarias entre los informes leídos, deberá hacer cita de estos en la tesis y discutirlo adecuadamente, de manera que sean conocidos ambos puntos de vista. Las citas deberán hacerse de fuentes de literatura original.
j- Marco Metodológico (tipo de estudio, delimitación temporal y espacial del estudio, población, muestra, muestreo)
k- Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.
l- Análisis e interpretación de datos (cómo serán analizados: en cuadros, gráficos, descripciones).
m- Cuadro de operacionalización de variables y/o categorización
n- Cronograma de actividades.
o- Presupuesto
p- Referencias bibliográficas.
q- Anexos

Art. 17º. Acompañará al Proyecto de Tesis presentado un informe descriptivo del tutor.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Anexo Resolución CD N° 137/2024

Art. 18°. El/la candidato/a deberá exponer su Proyecto de Tesis, ante una mesa examinadora para su aprobación, modificación o rechazo dentro de los treinta días posteriores a la inscripción del tema.

Art. 19º. Las modificaciones, si las hubiere, serán incluidas en un formulario preparado para el efecto, que será entregado al candidato para su análisis.

Art. 20º. Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, se registrará en el Libro de Proyecto de Tesis, el/la candidato/a podrá proseguir el trabajo de investigación.

Art. 21º. El/la candidato/a, para la presentación y defensa de Tesis dispondrá de un tiempo máximo del doble de la duración normal del curso, a ser computado a partir de la fecha de la última evaluación de la disciplina o módulo que conforma la malla curricular. Llegado el plazo fenecen todos los méritos académicos y él/la candidato/a pierde todo derecho a peticionar cualquier reconsideración, a no ser por causa debidamente justificada y comprobada.

Art. 22º. No serán aceptadas como tesis los trabajos de recolección de datos que no incluyan la interpretación o interrelación de los mismos, tampoco se consideran tesis los ensayos teóricos y monográficos. Podrá ser del nivel que exige la temática.

V- DE LA REDACCIÓN DEL TRABAJO

Art. 23º. La Tesis deberá cumplir con las disposiciones institucionales y las normas de redacción científica y técnica de la American Psychological Association (APA).

Art. 24º. La estructura general de la tesis contará con una parte pre textual, otra textual y una post textual.

a- La parte pre- textual incluye:

- La guarda.
- La portada.
- El título.
- La página de aprobación del Tribunal Examinador.
- La página de dedicatoria.
- La página de agradecimientos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Anexo Resolución CD N° 137/2024

- El índice general.
- El índice de tablas.
- El índice de figuras.
- Resumen (español e inglés)

b- La parte textual incluye:

- Introducción:
  - Contextualización del tema, línea de investigación
  - Planteamiento del problema
  - Formulación del problema, preguntas: general y específicas
  - Objetivos: general y específicos
  - Justificación
  - Delimitación del tema
- Hipótesis de acuerdo a la temática
- Revisión de la Literatura
- Marco metodológico.
- Resultado y Discusión
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

c- La parte pos textual incluye:

- Bibliografía.
- Anexos.
  - Glosario de términos.
  - Cuadros.
  - Gráficos.

Art. 25º. Para la elaboración de la tesis se deberá considerar los siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Anexo Resolución CD N° 137/2024

a- Guarda: es la hoja blanca que se coloca entre la tapa del libro y la portada, entre la contratapa y la última página del libro.

b- Portada: incluye nombre de la Universidad y de la Facultad, Título de la obra, tipo de trabajo (Tesis para acceder al grado de Master o Doctor), nombre del autor, nombre del tutor, lugar y año de presentación.

c- Página dedicatoria/agradecimiento: Con expresiones breves y claras.

d- Página de aprobación.

e- Tabla de contenidos: debe recoger las partes y subdivisiones del trabajo correctamente dispuestas según el orden que correspondan a cada una de ellas. Deben ser numeradas en la tabla de contenidos y en el cuerpo según un código lógico. Los encabezados deben escribirse todos con mayúsculas y con negritas y los subtítulos con la primera letra en mayúsculas y las demás en minúsculas. No pueden abreviarse los títulos y subtítulos, si se emplean abreviaturas deben ajustarse a criterios de claridad y exactitud universalmente aceptadas.

f- Resumen: El trabajo presentará una síntesis no mayor de una página. Debe constar en ella, el contenido y conclusiones del trabajo, enfatizando la importancia del trabajo y su impacto para la comunidad. Debe reflejar la esencia del trabajo. Usualmente incluye el planteamiento del problema, el método, los resultados más importantes y las principales conclusiones.

g- Introducción: debe versar sobre la presentación del trabajo, especificando los objetivos, las razones de la elección del tema, breve mención de la metodología usada para su elaboración, partes del trabajo, observaciones que se desean resaltar. Los objetivos se refieren a los resultados concretos, vistos con anticipación, que se desea lograr por medio de una o varias operaciones.

h- Revisión de la literatura: Antecedentes del tema, explicación de los conceptos básicos y teorías utilizadas, descripción de la perspectiva o posición teórica que asume el/la candidato/a.

i- Marco metodológico: Especificar el diseño metodológico empleado para la realización del trabajo de investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, área, universo, muestra, unidad de análisis, unidad de muestreo, tipo de muestreo, procedimientos y análisis de los datos.

j- Resultado y discusión: se examina cada uno de los resultados de las variables y las interrelaciones, se realiza la prueba o contraste de la hipótesis de investigación para la interpretación.

k- Conclusiones: constituye en la parte central de la investigación, en ella se deben presentar los hallazgos basados en hechos comprobados en concordancia con los objetivos de

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

investigación. Los resultados de una investigación deben mostrar suficientes pruebas como para respaldar las conclusiones.

l- Recomendaciones: En esta parte se debe presentar las recomendaciones en función a los hechos detectados y que derivan de las conclusiones, elaboradas de manera sencilla, específica y concreta.

m- Glosario: Constituidas por palabras técnicas poco usuales que forman parte de la investigación, colocadas en orden alfabético y sirven para la correcta interpretación de cada vocablo según la acepción utilizada en el texto. Forma parte del anexo.

n- La referencia bibliográfica: es una lista de documentos consultados por el investigador y utilizados para documentar sus escritos y remitir a las fuentes. Su título no irá precedido de numerales y la letra inicial se escribirá con mayúsculas. Deberá estar dispuesta en orden alfabético de autores o de título en caso de que no aparezca el autor. Deberá agrupar de acuerdo al siguiente orden: Fuentes primarias, libros, documentos, periódicos, revistas y documentos electrónicos. Cada uno de ellos estará registrado en el estilo que le es propio, en el caso de los libros por autor, se consignará el apellido, nombre, año, título, subtítulo, editorial, y se registrará el número de edición a partir de la 2ª. Edición. El tratamiento se realizará conforme a la Norma APA. Incluye todas las obras citadas. Se presenta en orden alfabético y se elabora según las normas técnicas de APA (American Psychological Associatión).

o- Anexos: Incluyen los materiales ilustrativos que permitan esclarecer más la investigación. Deberán estar numerados y llevar su identificación con un epígrafe.

Art. 26º. Las citas bibliográficas incluidas deberán estar debidamente identificadas.

Art. 27º. Las sangrías que deberán ser consideradas para la elaboración del trabajo serán cinco (5) caracteres en todos los párrafos.

Art. 28º. El trabajo de tesis será redactado en impersonal o usando la tercera persona. Deberá conservar homogéneamente la persona gramatical a través de todo el texto.

Art. 29º. Los apartados deberán iniciar en una nueva página, escrita con letras mayúsculas, en el centro de la parte superior de la página. Los subtítulos se escribirán al margen izquierdo, con letra inicial mayúscula, se desarrollarán en forma continuada y se numeran utilizando un sistema adecuado. Texto justificado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Art. 30º. La extensión de la tesis dependerá del tema elegido. No podrá tener menos de ochenta páginas ni superar las doscientas páginas excluyendo los anexos.

Art. 31º. Los márgenes serán:

- Superior 3 cm.
- Inferior: 2,5 cm.
- Izquierdo: 4 cm.
- Derecho: 2,5cm.

Art. 32º. Todas las páginas del trabajo deben ser numeradas excepto, la guarda y la portada. Los números deberán estar colocados en la parte superior derecha. La numeración de páginas deberá iniciarse con la que corresponde a la portada, la cual no deberá numerarse por escrito. Los títulos anteriores a la introducción se enumeran con numeral romano y a partir de la introducción la numeración se realiza con números arábigos de manera correlativa hasta la última página.

VI- DE LA PRESENTACIÓN, DEFENSA Y CALIFICACIÓN DE LA TESIS

Art. 33º. Concluidas las fases del trabajo de campo y de laboratorio será redactado en base a la misma dinámica de relación con el profesor tutor, que podrá recibir y rechazar cuantos borradores sean necesarios.

Art. 34º. Cuando el tutor estime que se ha logrado un borrador final, comunicará por escrito a la Coordinación de tesis y previa aprobación del mismo, el candidato procederá a su elaboración final y presentará en tres copias que serán destinadas, una (1) para el/la candidato/a, una (1) copia para la Dirección de Posgrado y una (1) copia para la biblioteca. A la nota del tutor se le adjuntará las tres copias y el informe final del tutor de Tesis. Igualmente deberá presentar el informe final en soporte magnético.

Art. 35º. El/la Director/a de Posgrado verificará que el/la candidato/a esté en condiciones reglamentarias para proceder a la evaluación del trabajo y dispondrá de treinta (30) días hábiles posterior al recibo de la nota para realizar los trámites pertinentes para la conformación del tribunal examinador.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Anexo Resolución CD N° 137/2024

Art. 36º. Constituido el tribunal examinador, cada miembro recibirá un ejemplar de la tesis para su evaluación correspondiente.

Art. 37º. El tribunal examinador estará constituido por el presidente y dos miembros más.

Art. 38º. El tribunal examinador dispondrá de treinta (30) días hábiles como tiempo máximo para elevar un dictamen sobre la tesis. En caso de que el promedio de los puntajes sea igual o superior al 70%, el/la director/a de Posgrado, solicitará a las autoridades correspondientes fije la fecha para la defensa oral y pública.

Art. 39º. Si se da una opinión desfavorable por dos o más miembros, el tesista no podrá acceder a la instancia de la defensa oral y pública y deberá realizar las modificaciones sugeridas en un plazo no mayor a los seis meses contado a partir de la fecha de la no aceptación.

Art. 40º. La defensa oral denomina a la exposición lógica y racional desde los puntos de vista descriptivo, metodológico, analítico y crítico del trabajo tanto para los miembros del Tribunal examinador, así como también para los que asisten en general, logren una idea cabal de lo que se ha hecho, a dónde se ha llegado, qué limitaciones, restricciones, alcances o desafíos se tuvo que sortear para llegar a las conclusiones y recomendaciones.

Art. 41º. El/la candidato/a dispondrá de cuarenta (40) minutos para la sustentación de su tesis, para luego abrirse un periodo de preguntas y pedido de aclaraciones por parte de los miembros del tribunal examinador en un tiempo igual al de defensa que tuvo el/la candidato.

Art. 42º. Los miembros del Tribunal Examinador tendrán en cuenta los aspectos formales, el manejo conceptual y metodológico de la Tesis y la defensa oral.

Art. 43º. Concluida la defensa y el interrogatorio, el tribunal examinador dispondrá de hasta 24 horas para presentar los resultados en un acta de calificación.

Art. 44º. La calificación final será el promedio de la sumatoria de las tres calificaciones que conforman el tribunal examinador dados a la presentación escrita y a la defensa oral.

Art. 45º. La Tesis será calificada por unanimidad referida a la aprobación o reprobación.

Art. 46º. El requisito para la aprobación será obtener el setenta por ciento (70%) de logro de los indicadores preestablecidos que serán entregados a los postulantes una vez aprobado el tema de la Tesis.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Art. 47º. Si la decisión es de aprobación se otorgará una calificación de acuerdo a las siguientes notas:

a- Tres (3) Bueno
b- Cuatro (4) Satisfactorio
c- Cinco (5) Sobresaliente

Art. 48º. El tribunal examinador podrá otorgar las siguientes menciones especiales:

- Con Recomendación de publicación.
- Con Felicitaciones.
- Cum Laude

Art. 49º. El/la candidato/a que fuera reprobado, podrá rehacer la Tesis de acuerdo con las orientaciones del tribunal examinador, las que constarán en un acta; o tendrán derecho a elaborar una nueva investigación sobre tema distinto al presentado.

VII- DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO

Art. 50º. La evaluación de la ejecución de la Tesis: 0 a 20 puntos. Esta evaluación lo hará el Orientador de la Tesis, que es quien ha acompañado todo el proceso de elaboración del trabajo, conforme a criterios preestablecidos y dados a conocer al tesista en el momento de la inscripción del proyecto de Tesis. El puntaje será comunicado por escrito a los demás miembros del tribunal examinador al iniciarse la sesión examinadora. El puntaje mínimo de aprobación será de 14 puntos

Art. 51º. Evaluación de los documentos de la tesis de 0 a 50 puntos. Esta evaluación corresponde a las emitidas por los miembros del tribunal examinador, conforme a criterios preestablecidos y dados a conocer al tesista. Los resultados serán dados por cada miembro del tribunal examinador antes de iniciar la sesión examinadora. El puntaje mínimo para la aprobación será de 35 puntos.

Art. 52º. Evaluación de la defensa de la tesis de 0 a 30 puntos. Los resultados cualitativos de esta evaluación serán dados por cada miembro del tribunal examinador, una vez concluida la sesión del interrogatorio. La calificación será comunicada a la Dirección dentro de las 24 horas de haber

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

finalizado la defensa. Los miembros del tribunal podrán reunirse nuevamente dentro de ese plazo a fin de analizar en conjunto la evaluación para otorgar la calificación final. El puntaje mínimo para la aprobación será de 21 puntos. Dados por cada uno de los miembros del Tribunal Examinador

Art. 53º. La decisión del Tribunal examinador no podrá ser apelada ni ante éste, ni ante otra instancia por parte del tesista.

VIII- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TESIS

Art. 54º. Con el objeto de asegurar un formato y ordenamiento uniforme de los trabajos de tesis, los tesistas deberán considerar en el momento de elaboración los siguientes:

1. Papel: el papel que deberá utilizarse para la presentación del trabajo deberá ser de buena calidad, tamaño A4, color blanco, con impresión en posición vertical, exceptuando las tablas, los cuadros y las figuras podrán ser impresos en posición horizontal.
2. Material escrito: se deberá escribir interlineado 1.5 líneas, se debe escribir a un solo lado del papel dejando un margen constante, utilizando fuente Nº. 12 en todo el texto, elaborado a computadora, impreso en láser o con inyección de tinta, color negro, con letra Times New Roman.
3. Numeración de páginas. El número se colocará en el margen superior derecho.
4. Cuadros y figuras: Todos los cuadros y figuras deben colocarse seguidamente a la página del texto donde son citados en el mismo orden. Los números y los títulos de los cuadros se deberán colocar en la parte superior de las tablas. Los números y las descripciones de los diagramas y de las figuras se deben colocar debajo de los mismos.
5. Notas a pie de página: Las notas a pie de página deben hacerse a un solo espacio entre ellas. La numeración debe hacerse consecutivamente a través del capítulo y no debe comenzar de nuevo en cada página.
6. Las abreviaturas: Se debe utilizar solamente aquellas abreviaturas y símbolos que son aceptados normalmente, un término abreviado o simbolizado debe inscribirse completo la primera vez que se utilice en el texto, o se debe incluir un glosario.
7. Los títulos: Cada título principal dentro del trabajo debe comenzar siempre en nueva página, escrito con letras mayúsculas, Nº. 14 y centrados. Los capítulos largos deben ser centrados en forma de pirámide invertida a doble espacio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Anexo Resolución CD N° 137/2024

8. Los títulos deben ir en números romanos, mayúscula y negrita.
9. Para la numeración de los subtítulos, se utilizará el sistema decimal, todos los subtítulos deben ir cargados a la izquierda, en tamaño 12 y en negrita.

Art. 55º. Cualquier situación no prevista en este reglamento, será analizada por la Dirección de Posgrado y resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CONSEJO DIRECTIVO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY